

*Valverde*, provincia de Guadalajara. No se sabe qué día una partida robó la Iglesia. Otra llegó el 21 de septiembre y a su aproximación el cura y los vecinos se encerraron en la parroquia. Rompieron las puertas y se llevaron lo que los otros habían dejado de los diezmos.

*Villarta de San Juan*, provincia de Ciudad Real. Al acercarse a este pueblo el general Amelitón, huyó todo el vecindario menos el alcalde. No hicieron daños en la iglesia y las casas, pero sí en las paneras, cuyas puertas rompieron y quemaron y se llevaron todos los granos.

\*  
\*\*

Estas informaciones, que han servido para redactar las notas que anteceden, serían mucho más interesantes si los informadores las hubieran ampliado a los daños causados a particulares y no se limitaran casi exclusivamente a los destrozos de las iglesias.

**Rafael Ramírez de Arellano**  
Numerario y Director.

## II

### Hospital de Santiago del Arrabal.

D. Sixto Ramón Parro, en su meritísima obra titulada «Toledo en la Mano», en el tomo II, cap. II, párrafo 1.º, al ocuparse de hospitales u hospicios *desconocidos*, se limita a consignar estas palabras: «otro en la de Santiago, arrimado a la ermita de la Virgen de la Estrella, bajo la advocación del Santo Apóstol Patrón de España». Al reseñar el mismo autor la dicha ermita, en el párrafo 2.º del capítulo III, menciona que el Dr. Pisa, en los Apuntes para la 2.ª parte de la Historia de Toledo, afirma: «que aquélla tuvo agregado un hospitalito para albergar de noche pobres.» Consultada una copia que de tales Apuntes inéditos posee nuestro erudito compañero de Academia D. Juan Moraleda Esteban, se encuentra sólo en ella esta referencia: «Hay también otro hospital con

título de Santiago, con una Cofradía, cuyos cofrades para ver de entrar en ella hacen probanza de limpieza de linaje, este hospital es de hospedería.»

Estas someras noticias, que copiamos textuales, es todo lo que dichos historiadores nos han legado sobre ello.

Registrando un libro de actas, único que hemos podido haber, de la Cofradía de Santiago, patrono de dicho hospital, recogemos algunos datos sobre la manera de funcionar este establecimiento y la Cofradía de referencia. El libro que tenemos a la vista, y que se titula: «Libro de los Cabildos de la Cofradía de Señor Santiago del Arrabal de esta ciudad de Toledo», comprende desde el año 1596 hasta junio de 1615. La mayor parte de los acuerdos, sucintos y sin razonar, se refieren al nombramiento de mayordomos, ingreso de hermanos, aprobación de cuentas, y algunos particulares que nos proponemos reseñar, y que indican el régimen interior, constitución y marcha de la Cofradía.

Pudiera despertar el título del libro el pensamiento de la existencia de una hermandad de Santiago ajena al hospital, puesto que en la cubierta y título de dicho libro para nada se menciona aquél; pero este juicio se desvanece, pues todas las actas indican como local donde tienen lugar las juntas la sala alta o baja de la Estrella, lo que tiene confirmación en algunos de los apuntes de que se hablará.

El sitio que debió ocupar este hospital fué, sin duda, el de las casas y terreno colindante con la ermita de Nuestra Señora de la Estrella en la parte derecha de la fachada actual, extendiéndose hasta el comedio de la cuesta de la Granja. Fundamos nuestro aserto, en que de ese lado se levanta la sala mencionada, extendiéndose hasta la dicha cuesta los corrales que aún posee la ermita, de los que toman las luces las casas que forman la calle Real, y las grandes ventanas del camarín de la Virgen caen hoy dentro de otros patios, de propiedad particular, por venta en la desamortización, de la subida de la Granja.

Al examinar las actas a que nos referimos, vemos confirmada la indicación de Pisa, pues no se trataba de un hospital para la curación en enfermos. Nada se lee sobre médicos, enfermeros o medicinas; lo que induce a creer en un asilo o refugio de pobres. Sobre esto darían más luz los libros de contabilidad, si pudieran hallarse; porque en los cabildos de aprobación de cuentas sólo se consigna, y esto rara vez, las cantidades que existían en

poder de los mayordomos del dinero o de la cera. Parece que consistían las rentas en las cuotas de entrada de los hermanos; en dinero empleado a censo o *tributo*, como llaman las actas, y dos o tres casas, legadas por cofrades, y que de ordinario estaban en pleito o próximas a arruinarse.

En la primera de las actas examinadas, de 28 de diciembre de 1596, se congregó el Cabildo, según consta, *para la publicación y promulgación del Estatuto y Ordenanzas establecidas y confirmadas con la autoridad del Reverendísimo Camilo Caetano, Nuncio Apostólico en los reinos de España, y con mandamiento del Vicario general de este Arzobispado* (1).

¿Daría principio entonces esta institución? No parece así, antes juzgamos que se trataba de modificación o reforma de otros reglamentos más antiguos; pues en el acta nada se dice de constitución de la Cofradía, antes bien, aparecen al margen de aquélla los nombres de los Mayordomos y hermanos asistentes. Teniendo en cuenta la afirmación de Pisa, que dice se reedificó en su tiempo la Capilla de la Estrella, y que en los muros de la antigua existía la fecha de la anterior edificación el año 1335, podría deducirse que, si con dicha iglesia se levantó el hospicio, y consiguientemente la cofradía, el trascurso del tiempo, en este caso, habría hecho necesaria la reforma de estatutos. Si a esto se añade que por aquel tiempo (1564) se publicaba en España, como ley del reino, el Concilio de Trento, y que conforme a él todos los institutos religiosos se ocupaban en la reforma, tendríamos una razón más para afirmar que no se trataba de la fundación de tal hermandad. Es lástima no aparezcan las Constituciones de referencia, que a más de aclarar esto, darían datos sobre la forma de regirse la hermandad de Santiago, teniendo hoy que rastrear algo sólo por la lectura de las Actas.

El personal a cargo del establecimiento se reducía a un portero, al que se le daba casa, seis ducados anuales, *los aguinaldos de costumbre y los demás derechos que se suelen*. En 15 de noviembre de 1598 se acordó jubilar al portero Hernando Díaz, y en atención a *sus muchos y buenos servicios* se le dan casa y tres ducados. En lugar de aquél se nombra a Mi-

---

(1) Era Nuncio Apostólico en España el Rdmo. Camilo Gaetano, Patriarca de Alejandria; y el Vicario de Toledo, el que ejercía la jurisdicción a nombre del Cardenal Archiduque Alberto, posesionado de la Mitra en 1595.

guel Pérez, al que se le señalan tres ducados de renta mientras viva el antecesor, y por muerte de éste entrará al disfrute de toda la renta. Además de este empleado había un escribano o secretario, cuya renta se desconoce, y sólo aparece el dato que en Cabildo de 18 de octubre del mismo año, se acuerda aumentara la asignación con 2.000 maravedís y *los aguinaldos todas las pascuas*.

En el año 1598, los fondos de la Cofradía eran 15.972 maravedís en poder del *Mayordomo del dinero*, y 1.980 en el *de la cera*. Los ingresos por este concepto último, se deben a la costumbre de acompañar con cera y un paño mortuorio, no sólo a los cofrades, sino también en los otros entierros que reclamaban este servicio; el que parece muy estimado, porque en acta de 1.º de enero del dicho año 1598 se prohíbe hacer entierro con cera y paño de la Cofradía si no pagan la limosna de 1.000 maravedís; y si algún mayordomo asistiera con ello a entierro alguno sin haber aportado esta suma, tenga él que abonarla a los fondos. Sobre este particular también se dispone, en cabildo de 6 de abril de 1602, que en los entierros que hiciese la Cofradía, lleven pobres para la cera, y cuando aquéllos sean de hermanos, vayan junto al cadáver cofrades con las hachas.

Aunque explícitamente esta acta no lo dice, hay que creer que no se prestarían tan voluntarios los hermanos a estos actos públicos, cuando ya en cabildo de 3 de enero de 1599 se consigna la obligación de los mismos de acompañar a la Virgen de la Estrella cada vez que saliere, y debió caer en desuso o no ser eficaz este recuerdo, cuando en el acta antes mencionada de 6 de abril de 1602, insistiendo sobre ello, se determina «que el día de Sta. María la Blanca vayan nuestros santos adornados y acompañados de nuestros hermanos, que sean señalados por cédula, que se repartirá el día antes» y al que faltare se multa en una peseta, no presentando causa que le excuse (1).

(1) Conocidísima es en Toledo la tradición referente a San Vicente Ferrer, que en 1408 (no 1405), dió misiones en Santiago del Arrabal, logrando con su predicación, como en otras muchas poblaciones, la conversión de multitud de judíos; por lo que, dedicó una de sus sinagogas al culto católico, y organizó una procesión desde el Arrabal para inaugurar en aquélla el de la Santísima Virgen bajo el título de la Blanca. Desde entonces, y por espacio de siglos, subía anualmente de dicha parroquia una procesión a la mencionada sinagoga en conmemoración de este hecho, y a ella se refieren las actas. Esta magnífica sinagoga fué profana-

Además de esta función religiosa celebraban los Cofrades las de Santiago, su titular y patrono, y la de Santa Ana; esta última por lo que luego se dirá. Respecto a la de Santiago, se acordaba hacerla anualmente *con la solemnidad que más conviniera al servicio de Dios y utilidad de la Cofradía, con ministriles y sermón y colgada la iglesia*. Pero en 1599 debió surgir alguna dificultad ya por escasez de fondos en la Cofradía, o por diferencias con el Párroco, lo que no se expresa, y en cabildo de 4 de junio del mencionado año, así como en el siguiente, se acuerda hacer la función por mitad de gastos entre la Hermandad y la Fábrica; y que en caso de no avenirse el Cura, se haga *llana con sermón*. De esta limitación de fondos o tirantez de relaciones no se hace ya mención en años posteriores, sino que la Cofradía ordena siempre hacerla con la solemnidad acostumbrada.

La función de Santa Ana, de que se hace mención, no parece cosa de la constitución de la Cofradía, sino de una manda de Ana Hernández, mujer de un Juan García. Legó ésta sus bienes a la Hermandad de Santiago para que, con las rentas, se dieran anualmente seis dotes de seis mil maravedís cada uno a otras tantas doncellas huérfanas de padre, parientes de la fundadora o su marido, y que hubieran de contraer matrimonio. En el caso de no haberlas en estas condiciones, se darían dichos dotes a otras que fueran naturales de la parroquia de Santiago.

En cumplimiento de esta fundación, el viernes de Lázaro de cada un año se reunía el cabildo, y los doce hermanos que constituían la Hermandad, hacían sendas propuestas de doncellas que pudieran estar en condiciones de obtener las dotes, y allí se nombraban dos hermanos que informaran de las circunstancias de las jóvenes propuestas en relación con las condiciones que la fundadora exigía. El día segundo de Pascua de Resurrección, reunida la Cofradía en su sala de juntas, y en presencia de un Notario público, colocaban sobre la mesa *dos jarras vidriadas de blanco y pintadas de azul con insignias del Señor Santiago*; y en la una se depositaban tantas papeletas como cofrades, que conte-

nada a fines del siglo XVIII, para hacerla servir de cuartel, y después de almacén de efectos militares; hoy está restaurada y en poder de la Comisión provincial de Monumentos, y la imagen de la Virgen, en aquella venerada, está en la iglesia de San Cipriano en un rincón de la capilla bautismal. Es de mármol blanco, policromada, y es el original, acaso, o si no copia de la Virgen del Coro de la Catedral que está en el altar de Prima.

nían los nombres de éstos, y en la otra jarra seis papeletas con premio y otras seis en blanco, para completar el número de Cofrades; y sacando de una y otra jarras las papeletas se adjudicaban las dotes.

Debieron éstos abonarse religiosamente hasta que en 23 de mayo de 1612 se dió cuenta al cabildo de que Pedro Caballero, receptor de las memorias de Ana Hernández, no tenía pagados dotes a doncellas en el año pasado; y acuerda la Hermandad se supriman las suertes hasta tanto que las hechas estén pagadas; que se tomen cuentas al dicho Pedro Caballero, que tenía prestada fianza, y que en lo sucesivo el receptor de esta memoria no dé empleo al dinero, sino que lo retenga conforme lo recatde para este objeto.

No debió liquidarse tan pronto este débito, cuando el receptor pide un plazo para satisfacer las dotes del año pasado y actual, alegando no ha podido hacerlo por no haber cobrado a los deudores. Sobre este asunto no encontramos ya más que un acta de diciembre, en que la Cofradía recibe y deposita en arcas 130 ducados de los 5.230 maravedís del censo de Ana Hernández. De sospechar es que mediara en este negocio la Autoridad eclesiástica, aunque nada se dice en las actas, puesto que a los que en lo sucesivo piden dinero a censo, se les contesta que hagan la petición por el Consejo del Ilustrísimo de Toledo, y que a éste se presenten los resguardos *según mandato de Visita*.

Con referencia al mismo *mandato* se acuerda que los Estatutos se pongan en *romance*, y en una tabla en la sala de juntas.

Debía tener esta Cofradía cierta importancia y respetabilidad, según los numerosos memoriales que se presentaban para ocupar las plazas vacantes. Formaban la Hermandad doce hermanos y un secretario retribuido; y en 12 de abril de 1609 se acordó aumentarla en otros doce, *para lo que primero y ante todo se hable con su merced el Sr. Deán, como Juez Apostólico que era para la guarda y cumplimiento de los Estatutos*. Del resultado de esta gestión no vuelve a hablarse.

La afirmación del Dr. Pisa sobre probanza de limpieza de linaje, está plenamente confirmada (1). Las solicitudes que para

---

(1) Se habían hecho odiosos al pueblo y eran mirados con repugnancia muchos cristianos nuevos o conversos del judaísmo por su arrogancia, prácticas y doctrinas que sustentaban; hasta el punto que la Reina Católica mandó por ello

ingreso se presentaban eran entregadas a dos cofrades que, por juramento, se obligaban a hacer bien y fielmente la probanza e información del peticionario. Estas informaciones se ampliaban también a las mujeres de los casados; y cuando eran solteros, o viudos que pasaban a segundas nupcias, volvían a hacerse sobre las mujeres que tomaban; excluyendo de la Hermandad a los que en estos casos no la hicieran. En sesión de 25 de julio de 1604, se presenta la petición de ingreso de un Francisco Jiménez de Toledo y su mujer, y el cabildo, *visto y consultado ser hombre benemérito y tener las partes que se requieren para ser admitido por cofrade*, según reza el acta, no por ello se le dispensa la información, nombrando para ella comisarios. A los forasteros o casados fuera se hacían las informaciones, no sólo en Toledo, sino también en los pueblos de su naturaleza o residencia. Sólo se exceptuaban de tales informaciones los que tuviesen título de Familiar del Santo Oficio o hubieran ingresado en corporación donde dicha formalidad se hiciera, siempre que presenten certificación de ella.

El acto de la admisión revestía siempre especial solemnidad. Reunido el cabildo, sobre cuya citación de todos los cofrades respondían y daban fe el portero y el secretario, los comisionados entregaban los pliegos cerrados y sellados al presidente, que era el mayordomo del dinero; éste procedía a la apertura del cierre *con un cuchillo*, y entregaba los pliegos, para su lectura, a uno de los hermanos más caracterizados, procediéndose después a votación secreta, y a la admisión si le era favorable.

Una nota de carácter artístico encontramos en el acta de 16 de febrero de 1614. El cabildo acuerda *que se haga un Santiago a caballo para sacarlo en procesión, y que los mayordomos lo traten y concierten con quien lo haga mejor y más barato y den razón al*

expulsar cuatro doctores del Colegio de San Bartolomé de Valladolid, que para lo sucesivo estableció los expedientes de limpieza de linaje. El Cardenal Silíceo, de acuerdo con el Cabildo de Toledo, aunque contradiciendo algunos capitulares, estableció en su tiempo esta costumbre. Igual hicieron en Colegios, Cabildos y Cofradías, etc., exigiendo tales requisitos, como lo vemos en la que nos ocupa. No obstante, la iglesia, atendiendo sólo al mérito y la virtud, honró con la mitra a Pablo de Santa María, Obispo de Cartagena y Burgos, de universal renombre; a Francisco de Toledo, Obispo de Coria y célebre teólogo; a Andrés Bertrán, Obispo de Barcelona y notable hebraísta, y a otros conversos que ilustran las páginas de la historia eclesiástica.

*cabildo* (1). Deja esta nota el sabor desagradable de que ya no se habla más de este asunto, terminando el libro en 4 de junio de 1615.

Tales son las noticias que del funcionamiento de la Cofradía de Santiago del Arrabal y de su hospicio nos dan las actas examinadas; y que vienen a suplir en parte el laconismo y falta de datos suministrados por Pisa y Parro sobre tal institución.

José M.<sup>a</sup> Campoy.  
Numerario.

Toledo 13 Mayo 1917.

### III

## Tapices de la Iglesia de San Vicente.

Los seis paños que forman la pequeña, pero muy notable, colección que posee la iglesia filial de San Vicente Mártir de Toledo, salieron de los talleres de A. B. D. Dries, conocido fabricante de Bruselas, por los años 1634. La circunstancia de no haber por entonces otros pintores de cartones que Rubens y su discípulo Jordaens; el estilo propio de aquel famoso pintor que a simple vista nos recuerda sus cuadros y la composición de sus cenefas, acusan indudablemente su época, la del siglo XVII.

Como reza la cartela superior, representan estos tapices la historia de Alejandro Magno, de aquel hombre prodigioso, cuya fama servía de inspiración a muchos artistas de la antigüedad clásica en sus obras, algunas de las cuales figuran hoy en los grandes Museos. La tapicería, suntuosa manifestación del arte industrial, que, por su riqueza y efecto decorativo, es la que en primer término contribuyó a ensalzar en el período del Renacimiento de las artes los actos extraordinarios de la historia, repro-

(1) Visitando un día la capilla lateral del Evangelio en el templo de San Marcos de Toledo, me extrañó ver fuera del altar, y sobre una mesa en un rincón, un Santiago a caballo, de tamaño procesional, y que no daría gran renombre a un escultor. No me explicaba cómo estuviese allí tal efigie, sin llenar lugar ninguno en el culto. Traté de averiguar la procedencia, y el Sr. Cura me dijo haberlo llevado allí, en nuestros días, un sacristán, cuyo padre lo había comprado en la almoneda de una casa de esta ciudad. Como no es una obra de proceder de una iglesia rica, como sería Santiago de los Caballeros, antes bien, se ajusta en su factura a la advertencia del acta, *y más barato*, ¿no podría ser ésta la efigie proyectada por la Cofradía, y que al desamortizar el hospital, cargara tal vez alguno con el Santo y aun con la limosna?